



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/45

Lunes, 08 de marzo de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 20, de 19 de febrero de 2021, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención para la promoción turística de la Semana Santa de la provincia de Valladolid, año 2021

BDNS(Identif.):551368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551368>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Juntas Locales de Semana Santa o Juntas de Cofradías de Semana Santa de Valladolid capital y provincia.

En todo caso, para ser beneficiario es preciso que la celebración de la Semana Santa, o alguno de sus actos, tenga la correspondiente Declaración Oficial de Fiesta de Interés Turístico (ya sea regional, nacional o internacional).

Segundo. Objeto.

Realización de actividades de promoción y difusión de la Semana Santa como evento turístico.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 25.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: 5.500,00; 5.000,00 ó 3.500,00 euros, según el tipo de declaración de interés turístico (internacional, nacional o regional).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.



- Gastos subvencionables: los previstos en la base quinta de la convocatoria.
- Compatibilidad: sí.
- Solicitudes: en sede electrónica o por los medios establecidos en la legislación vigente.
- Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.
- Criterios de valoración: no se aplica un orden de prelación dado que el crédito consignado es suficiente para cubrir en su integridad todas las posibles peticiones que se realicen por las Juntas Locales o Cofradías (según datos de que se disponen en la actualidad). En todo caso, si no lo fuera, el importe global se prorratearía entre todos los peticionarios.
- Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 30 de diciembre de 2021.

Valladolid, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

